

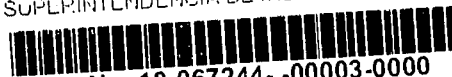
CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO S
CARRERA 41A
BOGOTÁ S, CC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-067244-00003-0000

Fecha: 2010-11-26 16:15:35 Dep. 2020 DIR NULVASCH
Tra. 11 PATENTE/II Lve. 378 FASE NACIONAL
Act. 444 RESPULSTAREQUE Folios: 11

611
350
114
43

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 10.067.244
Asunto : Solicitud de patente para **USO MEDICO DE FUMARATO ACIDO Y DEL FOSFATO DIHIDROGENO DEL PROPIONATO DE 3-(2,2,2-TRIMETILHIDRAZINIO**
Solicitante : **JOINT STOCK COMPANY "GRINDEKS"**
Clase : A61K 031/205, A61P 009/000, A61P 009/010
Fecha de Solicitud : 03 DE JUNIO DE 2010

CONTESTACION OFICIO No. 9399

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, **JOINT STOCK COMPANY "GRINDEKS"**, doy contestación dentro de la prorrogua solicitada al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. **9399** notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2010, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Un (1) Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por el inventor **Ilmars STONANS** en favor de la sociedad **JOINT STOCK COMPANY "GRINDEKS"**.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notariado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

1.2. Una (1) copia de un documento privado de cesión firmado por los dos (2) inventores **Eduard TARARAK** y **Elena ANDREYEVA**.

Se presenta este documento en los términos establecidos en el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, acompañado de una traducción oficial al español.

44

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-14652-841-003-9
SDC\SCTND-182877\WPC14652
No. M-2010-182877\SDC

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARREFA 4a. N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

374

Normal

1057

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

1- Ilmars STONANS

Of

1- 53, Krustpils street, LV-1057 Riga, Latvia

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

MEDICAL USE OF 3-(2,2,2-TRIMETHYLHYDRAZINIUM) PROPIONATE HYDROGEN FUMARATE AND DIHYDROGEN PHOSPHATE

state as well, that assign, without reservations or limitations in favor of

"GRINDEKS" A JOINT STOCK COMPANY

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

Latvia

domiciled in

53, Krustpils street, LV-1057 Riga, Latvia

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

en/in

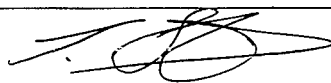
Riga

July 7, 2010

por/by

Ilmars STONANS

Firma/Signature



2

At 16/12-1 Blaumaņa St., Rīga, on July 7, 2010, I, Sworn Notary Ilona Kibilde, **hereby certify that the signature of: ILMARS STONANS (ILMĀRS STONĀNS)**, Citizen of the Republic of Latvia, born on March 31, 1961, in Rīga, personal number 310361-10909, residing at Rīga, Vecāķu Prospectus No.137, LV-1030, the identity of the signatory is proved by passport LK 0753438, issued on 29.05.2003. Rīga Passport agency No.9, is **true and made in my presence.**

In accordance with Article 116 of the Notary Law, the document on which signature is certified shall be acknowledged to be a private document.

Notary Public shall not be liable for the contents of the document.

Personal data on the date of notarization of the document are checked in the Residents Registry and the Registry of Invalid Documents.

Registration No.6595

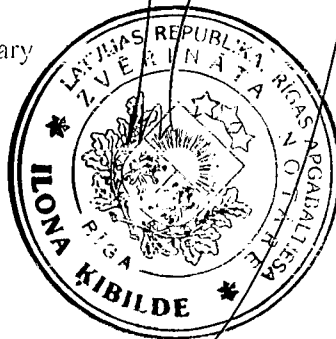
The state duty encashed LVL 0,50 (o lats and fifty santims)

Notary's fee LVL 2,48 (two lats and forty eight santims)

VAT (applicable to the notary fee) LVL 0,52 (o lats and fifty two santims)

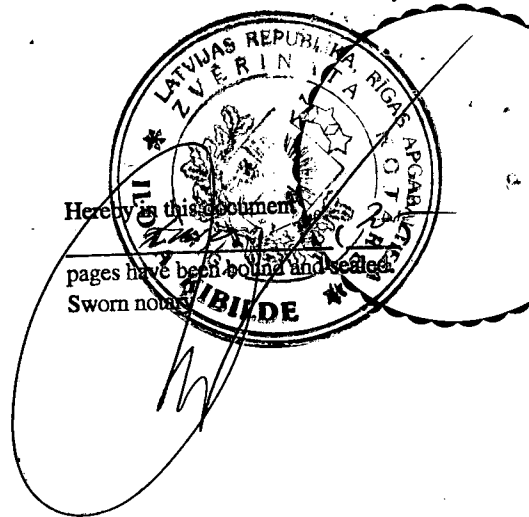
Total LVL 3,50 (three lats and fifty santims)

Sworn Notary



Ilona Kibilde

4



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **Republic of Latvia**

This public document

2. has been signed by **Ilona Kibilde**
3. acting in the capacity of **Sworn Notary**
4. bears the seal/stamp of **Ilona Kibilde**
..... **Sworn Notary at Riga**
..... **Regional Court**

Certified

July 14, 2010

5. at **Riga**

7. by

IMANTA VINGRE
Consular Department
Head of the Operational Division

Ministry of Foreign Affairs

8. N° **H7033**

9. stamp:



10. signature:

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 08.20/10a realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento por medio del cual 1- Ilmars STONANS domiciliado en 1-53, Krustpils street, LV-1057 Riga, Letonia, declara bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención: USO MÉDICO DE FUMARATO ÁCIDO Y DEL FOSFATO DIHIDRÓGENO DEL PROPIANATO DE 3-(2,2,2-TRIMETILHIDRAZINIO) y declara así mismo que cede y transfiere, sin limitación, a favor **"GRINDEKS" A JOINT STOCK COMPANY**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Letonia y domiciliada en 53, Krustpils street, LV-1057 Riga, Letonia, todos los derechos inherentes a dicha invención y que dicha Compañía queda facultada para solicitar a su nombre la correspondiente patente de invención en la República de Colombia.

Dado y firmado el 7 de julio de 2010 en Riga por Ilmars STONANS.

Firma Firmas ilegible

(RESPALDO)

En el 16/18-1 Blaumana St. de Riga, el 7 de julio de 2010, yo, Notario juramentado Ilona Ķibilde, por el presente certifico que la firma de: **ILMARS STONANS (ILMĀRS STONĀNS)**, ciudadano de la república de Letonia, nacido el 31 de marzo de 1961, en Riga, número personal 310361-10909, domiciliado en Riga, Vecāķu Prospectus No. 137, LV-1030, la identidad del signatario ha sido comprobada mediante el pasaporte LK 0753438.- Agencia de pasaportes

ESPANOL
RES. 000
MINISTERIO DE JUSTICIA

de Riga No. 9, es auténtica y verdadera y fue realizada en mi presencia.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley Notarial, el documento respecto al cual se certifica la firma debe ser reconocido como un documento privado.

El Notario Público no será responsable por el contenido del documento.

La información personal a la fecha de notariación del documento se verifica en el Registro de Residente y en el Registro de Documentos Inválidos.

Registro No. 6595

La tasa oficial cobrada LVL 0,50 (0 lats y cincuenta santims)

Tasa del notario LVL 2,48 (dos lats y cuarenta y ocho santims)

IVA (aplicable a la tasa notarial) LVL 0,52 (0 lats y cincuenta y dos santims)

Total LVL 3,50 (tres lats y cincuenta santims)

Firma Ilegible

Notario Juramentado

Ilona Kibilde

Sello Notarial

(ANEXO)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **República de Letonia**

Este documento público

2. ha sido firmado por Ilona Kibilde

3. actuando en calidad de Notario Juramentado

4. lleva el sello/estampilla de Ilona Kibilde

Diego F. Varela
DIEGO F. VARELA
TAL. NOT. P. B. 1000
ESPANOL IN. LOS ANGELES
RES. OCC. JUNIO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

Notario Juramentado

en el Tribunal Regional de Riga

Certificado

5. en Riga

6. 14 de julio de 2010

7. por IMANTA VINGRE
Departamento Consular
Jefe de División Operacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

8. No. H7033

9. Estampilla/Sello

10. Firma

Firma Ilegible

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

DVZ\DVZ\ID-176696\WPCL002H\COLO 14652-841-003-9

Ricardo V. V.
INTERPRETE
ESPAÑOL - INGLÉS - FRANCÉS
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, B - COLOMBIA

374

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declare(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

declare(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

2- Eduard TARARAK

3- Elena ANDREYEVA

Of

2- Osennyaya Street 4-1-150, Moscow, 12609, Russia

3- Osennyij Boulevard, 12-11-1564, Moscow, 121614, Russia

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

MEDICAL USE OF 3-(2,2,2-TRIMETHYLHYDRAZINIUM) PROPIONATE HYDROGEN FUMARATE AND DIHYDROGEN PHOSPHATE

state as well, that assign, without reservations or limitations in favor of

"GRINDEKS" A JOINT STOCK COMPANY

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

Latvia

domiciled in

53, Krutspils street, LV-1057 Riga, Latvia

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this 01.07.2010

en/in Russia

por/by Eduard TARARAK

Firma/Signature

Dado y firmado hoy/Given and signed this 01.07.2010

en/in Russia

por/by Elena ANDREYEVA

Firma/Signature

TRADUCCIÓN OFICIAL 357/2010 DE UN DOCUMENTO EN INGLÉS Y ESPAÑOL REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, E INSCRITO ANTE MINRELACIONES, POR EL CUAL LOS ABAJO FIRMANTES, 2-EDUARD TARAPAK Y 3 ELENA ANDREYEVA, DOMICILIADOS RESPECTIVAMENTE EN 2-OSENNIZAYA STREET 4-1-150, MOSCÚ, 12609, RUSIA Y 3- OSENNIYI BOULEVARD, 12-11-1564, MOSCÚ, 121614, RUSIA DECLARAN BAJO JURAMENTO SER LOS INVENTORES ÚNICOS Y VERDADEROS DEL INVENTO 3-(2,2,2-TRIMETHYL HYDRAZINIUM) PROPIONATO FUMARATO DE HIDRÓGENO Y FOSFATO ÁCIDO PRIMARIO PARA USO MÉDICO Y QUE CEDEN Y TRANSFIEREN SIN LIMITACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD "GRINDEKS" UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LETONIA, DOMICILIADA EN 53, KRUTSPIL STREET, LV-1057, RIGA, LATVIA, TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A DICHA INVENCION Y QUE LA CITADA COMPAÑÍA QUEDA FACULTADA PARA SOLICITAR EN SU NOMBRE LA PATENTE DE INVENCION CORRESPONDIENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

DADO Y FIRMADO HOY 1 DE JULIO DE 2010 EN RUSIA, POR EDUARD TARAPAK. FIRMA ILEGIBLE

DADO Y FIRMADO HOY 1 DE JULIO DE 2010 EN RUSIA, POR ELENA ANDREYEVA. FIRMA ILEGIBLE

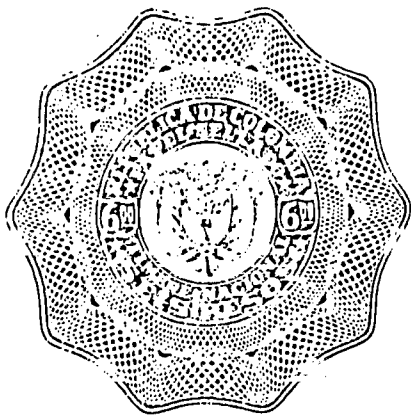
COLO-14652-841-003-9

1 hora. 170 palabras

ECN\ECN\ID-182811\WPCL002G

Bogotá, 24 de noviembre de 2010.

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado N.
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés-Español y Español-Inglés
Res. 541 del 27 de febrero de 1976



MINISTERIO DE JUSTICIA. - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO

541.

DE 1.976.

27 FEB 1976
 Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Intérprete Oficial.

EL MINISTRO DE JUSTICIA

En ejercicio de la facultad que le confieren los Decretos 382 y 2257 de 1.951 y 576 de 1.974. y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor EDUARDO CALADO NOGUERA, de nacionalidad Colombiana - portador de la cédula de ciudadanía número 17.177.538 expedida en Bogotá, solicita de este Ministerio que se le expida licencia para ejercer funciones de Intérprete Oficial conforme a los Decretos 382 y 2257 de 1.951 en los Idiomas Inglés y Español;

Que para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos el peticionario presentó los siguientes documentos:

- a).- Certificado de Registro Civil expedido por la Notaría Quinta, en el cual acredita ser Colombiano de nacimiento y mayor de edad;
- b).- Certificado expedido por el Director General de Servicios Educativos del Ministerio de Educación Nacional, que acredita al señor EDUARDO CALADO NOGUERA, como Intérprete Oficial en los Idiomas Inglés y Español, por haber aprobado satisfactoriamente los correspondientes exámenes; y,
- c).- Tres declaraciones extrajudicio rendidas ante el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá con la anuencia del señor Agente del Ministerio Público en relación con los buenos antecedentes y conducta intachable del peticionario;

Que, acreditados los anteriores requisitos y de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1.951 y 576 de 1.974, corresponde al Ministerio de Justicia expedir al peticionario la licencia que le autoriza para ejercer el cargo de Intérprete Oficial en los Idiomas Inglés y Español en que es hábil.

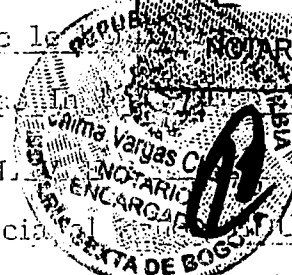
R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO: Expídese licencia al señor EDUARDO CALADO NOGUERA, identificando con la Cédula de Ciudadanía -

COPIA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
 D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA CON LA COPIA AUTÉNTICA QUE SE ENCUENTRA EN MI OFICINA
 BOGOTÁ D.C. 29 SEP 2010

29 SEP 2010

NOTARIO ENCARGADO



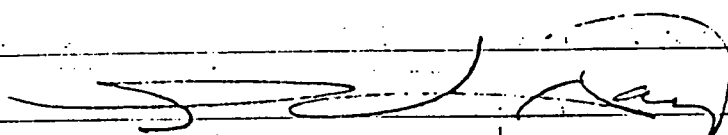
10
número 17.177.588 expedida en Bogotá , para desempeñar el cargo de Intérprete Oficial en los Idiomas Inglés y Español , previa inscripción de su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a actuar.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el texto de la presente resolución a la sub-secretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

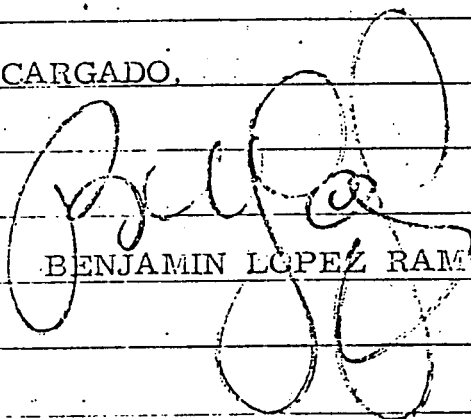
COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.E., a 27 FEB 1978

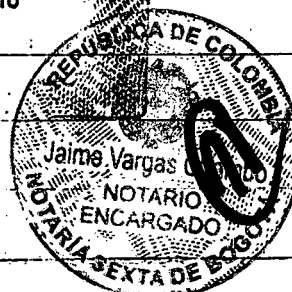
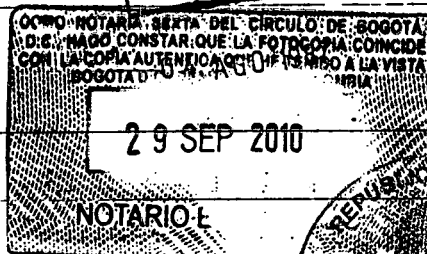
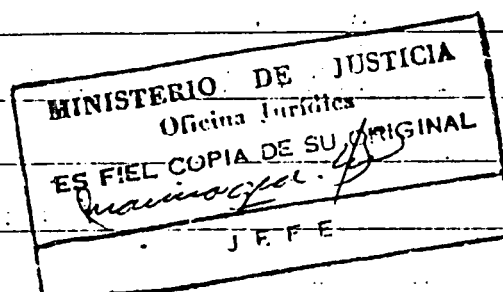


SAMUEL HOYOS ARANGO

SECRETARIO GENERAL -ENCARGADO,



BENJAMIN LOPEZ RAMIREZ



Traductora Oficial
Resolución No. 166 de Feb. 1979
República de Colombia

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.E. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON LA COPIA AUTENTICA QUE ME FUE PRESENTADA A LA VISTA
BOGOTA D. C.
29 SEP 2010
NOTARIO ENCARGADO





La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, expide la siguiente COPIA:

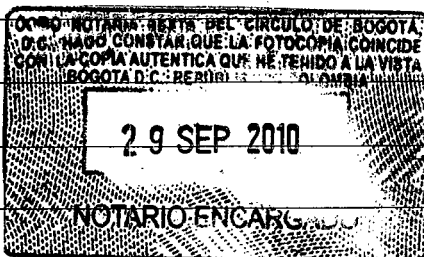
"A C T A No. 41 (marzo 30/76).- DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR EDUARDO CALADO NOGUERA, como interprete Oficial en el idioma INGLES - CASTELLANO Y VICEVERSA: En Bogotá

a 30 de marzo de mil novecientos setenta y seis (1.976),

se presentó ante el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el señor Eduardo Calado Noguera, mayor de edad, identificado con la c.c. # 17177588 de Bogotá, con el fin de tomar posesión del cargo como interprete Oficial en el idioma INGLES = ESPAÑOL Y VICEVERSA, para el que fue admitido por el Ministerio de Justicia por Resolución No. 541 de febrero 27/76.- El suscrito Presidente por ante la Secretario de la Corporación, previos los requisitos legales - le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes del cargo según su legal saber y entender.- Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, con la constancia que éste - le acreditará su calidad de intérprete en los idiomas aludidos, a través de las copias que le serán expedidas.- (fdo.): El Presidente, Hugo Humberto Rodríguez, El Posesionado Eduardo Calado Noguera y la Secretaria, Cecilia P. de Hoyos".- Bogotá, marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y seis.-

CECILIA P. DE HOYOS

Secretaria



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
GRINDEKS

REFERENCIA	Radicación No.	10 67244
	Solicitud internacional	PCT/EP2008/066711
	Fecha inicio fase nacional	04/07/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12520
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

15 MAR. 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand